



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 10-Agosto-2016

CIVIL: SEM001997  
FOLIO TRÁMITE: 67,076

NOMBRE: MACIAS ANGEL AVELINO  
UBICACIÓN: VIOLETA  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: ROSALES  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI/ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$483.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-October-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 01:00:56 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 01:00:56 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 01:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 01:00:56 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TRABAJO Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

ACEPTO

MACIAS ANGEL AVELINO  
AVELINO MACIAS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.